

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

TIPO DE DOCUMENTO: PLIEGOS DE CONDICIONES
MODALIDAD: CONVOCATORIA PRIVADA MENOR CUANTÍA
No. UG.OC - 001 - 2020

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y
LOGÍSTICAS, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA SEDE CENTRAL Y LAS EXTENSIONES DE
MAICAO, FONSECA VILLAUEVA, Y MONTERIA.**

Riohacha, febrero 07 de 2020

CAPITULO I: GENERALIDADES

1. 1.1. CARTA DE INVITACIÓN A CONVOCATORIA

La Universidad de La Guajira, adelanta un proceso de Convocatoria privada, según lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo 020 de 2018, para contratar la **“PRESTAR EL SERVICIO SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA SEDE CENTRAL Y LAS EXTENSIONES DE MAICAO, FONSECA VILLAEVA, Y MONTERIA”**, por lo que de manera cordial lo invitamos a participar presentando su propuesta técnica y económica junto con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente documento y conforme a la ley, para lo cual publicamos los términos en donde encontrará la información necesaria para su participación:

1.2 OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA SEDE CENTRAL Y LAS EXTENSIONES DE MAICAO, FONSECA VILLAEVA, Y MONTERIA”

1.3 Naturaleza del contrato: Contrato de PRESTACION DE SERVICIO

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial corresponde a: **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.547.924.758.00) INCLUIDO IVA.**

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

1.5 RECURSOS: La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el siguiente objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA SEDE CENTRAL Y LAS EXTENSIONES DE MAICAO, FONSECA VILLAEVA, Y MONTERIA”**.

La fuente de financiación es la siguiente: la presente convocatoria será financiado con recursos de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, denominados: SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

VALOR	No. CDP	CODIGO
MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.751.000.000,00)	60	202120201301
MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$1.621.000.000,00)	60	202120201320
SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$60.124.870,00)	61	215120200820
VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$21.753.174,00)	62	216120200801

CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$48.392.500.00)	62	216120200820
SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (60.124.000.00)	63	21720200820

1.6 FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA realizará el pago de la siguiente forma:

Se cancelará mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con lo dispuesto en esta invitación, previa presentación de cuenta de cobro, certificación por parte del supervisor y presentación de factura. En todo caso para el pago de la última factura se requiere de la liquidación del contrato. El valor de las mensualidades, será consignado a favor del Contratista en una CUENTA BANCARIA de una entidad financiera de reconocida trayectoria en el país.

1.7 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Se invita a personas inscritas en el directorio de proponentes de La Universidad de La Guajira, naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social este acorde con el objeto a contratar. Igualmente podrán participar consorcios y/o uniones temporales, donde cualquiera de sus integrantes deberá acreditar su actividad de acuerdo con el objeto de la contratación.

1.7.1 Personas Naturales: Si el proponente es persona natural deberá acreditar, que se encuentren inscritos y clasificados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

1.7.2 Personas Jurídicas: Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente

1.7.3 Consorcios y Uniones Temporales: En el presente proceso se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos. Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Las relaciones que se dan frente LA ENTIDAD se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

1.8 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: La propuesta deberá presentarse debidamente foliada, citando en su encabezado el número de la Invitación privada correspondiente; deberá presentarse escrita en idioma castellano, en original, impresa debidamente firmada por el representante legal del oferente y en medio magnético, la

persona natural o el representante del consorcio o unión temporal, así mismo deberá contener la totalidad de los documentos exigidos debidamente foliados y coincidir, con todos sus formatos y anexos.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Convocatoria privada, se considerarán extemporáneas y no serán evaluadas.

Solamente se recibe una (1) oferta por PROPONENTE. **LA UNIVERSIDAD** no acepta propuestas parciales ni alternativas.

Los términos de convocatoria se suministrarán por la entidad y no tendrán valor. Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes a la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en original y copia, deberá dirigirse en la siguiente forma:

Entidad	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
Oficina	Contratación
Dirección	Km 5 a Maicao
Teléfono	(5) 7282729
Ciudad	Riohacha
Departamento	La Guajira
e-mail	_contratacion@uniguajira.edu.co

NO SERÁN EVALUADAS LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN FUERA DEL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS.

1.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.10. ACLARACIONES A LA PROPUESTA: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar a todos o cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.

1.11 REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS: El proponente deberá cumplir previamente con las siguientes exigencias:

- ✓ El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta el oferente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte de LA UNIVERSIDAD, que con la sola firma del representante legal se efectúa el juramento.
- ✓ Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación y con la normatividad vigente sobre la materia.
- ✓ Los proponentes deben estudiar la información presentada en la presente invitación de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de la presente invitación
- ✓ Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos.
- ✓ Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato que resulte del presente proceso, se ejecutará en un plazo de **NUEVE (09) meses y VEINTICUATRO (24) días**, contados a partir del Acta de Inicio la cual debe suscribirse a una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución.

1.13 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive, se fundamenta en el Artículo 209 de la Constitución Política, el régimen propio de la Universidad dispuesto en la Ley 30 de 1992, Estatuto General de la Universidad, Régimen de Contratación de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, Acuerdo 020 de 2018, expedido por el Consejo Superior, también en lo pertinente por la LEY 1474 de 2011.

CAPITULO II. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO/ACTIVIDAD/FECHA D/M/A, HORA/LUGAR

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
Apertura de convocatoria	07/02/2020 8:00 A.M.		Uniguajira
Invitación a proveedores o contratistas	07/02/2020		Uniguajira
Observaciones a términos de referencia	10/02/2020 8:00 A.M	11/02/2020 2:00 P.M	Uniguajira, Oficina de Contratación, 2 piso; contratación@uniguajira.edu.co
Respuesta a Observaciones	11/02/2020 2:00 P.M	11/02/2020 7:00 P.M	Uniguajira
Presentación de ofertas	12/02/2020 8:00 A.M.	14/02/2020 6:00 P.M.	Uniguajira, Oficina de Contratación, 2 Piso.
Suscripción de acta de cierre de convocatoria	14/02/2020 6:30 P.M.		Uniguajira, Oficina de Contratación, 2 piso
Análisis y Evaluación de las ofertas	17/02/2020 8:00 A.M.	18/02/2020 6:00 P.M	Uniguajira
Traslado de Informe de Evaluación	18/02/2020 6:30 P.M.		Uniguajira, Oficina de Contratación, 2 Piso.
Observaciones al Informe de Evaluación	19/02/2020 8:00 A.M.	19/02/2020 12:00 A.M.	Uniguajira, Oficina de Contratación, 2 piso; contratación@uniguajira.edu.co
Respuesta a Observaciones	19/02/2020 3:00 P.M.	19/02/2020 7:00 P.M.	Uniguajira, Oficina de Contratación, 2 piso
Adjudicación del contrato y/o Declaratoria de desierta	20/02/2019		Uniguajira
Perfeccionamiento del contrato	20/02/2020		Uniguajira

2.2 PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas (la ampliación no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado) a fin de dar a los posibles proponentes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas. Cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, prorrogará la fecha de cierre de la convocatoria, la que será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de este pliego de condiciones, el cual será publicado por el mismo medio por el cual se efectuó el llamado a convocatoria y simultáneamente se enviará a cada uno de los proponentes invitados a su dirección registrada.

2.3 Sala de consulta y documentación técnica disponible:

Los términos de la presente convocatoria constan de Estudios previos, términos de

referencia, Carta de Invitación para proponer, Condiciones Generales del Contrato, Documentos y formularios de la oferta; los cuales pueden ser consultados en la Oficina de Contratación de la Universidad de La Guajira, 2 piso.

CAPITULO III CONTENIDO DE LA OFERTA

3.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

El Proponente deberá elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente convocatoria y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, formarán parte integral del Contrato. Se considera como documento oficial del llamado a presentar ofertas, el que reposa en la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA OFERTA.

3.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la presente invitación, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta:

3.2.1.1 PERSONA NATURAL:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada por la persona natural propietaria del Establecimiento de Comercio. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.
- b) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así: **Personas naturales:** Fotocopia del último pago que corresponda al periodo vigente a la fecha del cierre de la invitación, o con la certificación de la correspondiente Entidad (salud, pensión y riesgos profesionales), o mediante declaración juramentada.

NO SE ACEPTAN PROPONENTES AFILIADOS AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE

- c) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN**
- d) **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,** expedido por la Policía Nacional, vigente
- e) **REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, para lo cual, la Oficina de Contratación, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la República.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación los cuales deberán estar vigentes

g) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

h) **HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL DAFP**

i) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que a la fecha de cierre de la Convocatoria tengan la registradas la ejecución de actividades de: **SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**. El Certificado de Inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los **TREINTA (30) días** calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación o la no inscripción actualizada en la misma fecha, no será subsanable y se dará como causal de rechazo.

j) **Documento Compromiso de Transparencia.** El Proponente deberá anexar en la oferta el Anexo No. 2 "COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.

3.2.1.2 PERSONA JURIDICA:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá ser firmada por el representante legal de la empresa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Oferente deberá presentar con su propuesta Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente. El Certificado deberá ser expedido con una antelación no superior a los 90 días de la fecha en que deben ser presentadas las propuestas. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de seis (6) meses, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso.

La matrícula mercantil debe encontrarse renovada.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal se desprende una limitación para contratar por parte del Representante Legal, deberá aportar la autorización conferida por el órgano competente al Gerente o Representante Legal para celebrar contratos o para ampliar la capacidad de contratación; igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

c) **FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y/O PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiera lugar. El proponente deberá adjuntar con su oferta, certificación de paz y salvo suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, donde acredite el cumplimiento del pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

NO SE ACEPTAN PROPONENTES AFILIADOS AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE.

- d) **REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente y el Representante Legal de la firma no deben encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, para lo cual, la Oficina de Contratación, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la República, y deberán aportar dicho certificado.
- e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El proponente y el Representante Legal de la firma deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación los cuales deberán estar vigentes.
- f) **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**, expedido por la Policía Nacional, vigente del representante legal.
- g) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN**
- h) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- i) **HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL DAFP**
- j) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que a la fecha de cierre de la Convocatoria tengan la registradas la ejecución de actividades de: **SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**. El Certificado de Inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación o la no inscripción actualizada en la misma fecha, no será subsanable y se dará como causal de rechazo.
- k) **Documento Compromiso de Transparencia.** El Proponente deberá anexar en la oferta el Anexo No. 2 "COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.

3.2.1.3. CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal. Deberá diligenciarse el modelo adjunto en el Anexo No. 01. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.
- b) **Certificado de existencia y Representación Legal**, si los integrantes se encuentran inscritos, deben haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de seis (6) meses, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso. La fecha de expedición del documento no debe ser mayor a 90 días calendario, contados retroactivamente con la fecha del cierre de la presente invitación.

La matrícula mercantil debe encontrarse renovada.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas. En caso de no encontrarse inscrito ante Cámara de Comercio alguno de los integrantes, éste deberá acreditar mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes debe contemplar en su objeto social la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será rechazada.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal se desprende una limitación para contratar por parte del Representante Legal, deberá aportar la autorización conferida por el órgano competente.

c) ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los documentos que soportan la constitución del consorcio o unión temporal, deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal indicando su respectivo NIT.

La vigencia del consorcio o unión temporal deberá ser por un término de duración del contrato y un (1) año más.

Para éstos efectos, deberá seguir el modelo del **Anexo No. 04** de la presente invitación.

- d) **FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y/O PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.
Tratándose de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos anteriormente descritos.

NO SE ACEPTAN PROPONENTES AFILIADOS AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE

- e) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN:** Cuando se trate de Consorcios o uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.
- f) **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,** expedido por la Policía Nacional, vigente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- g) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
- h) **REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, para lo cual, la Oficina de Contratación, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la República, y deben anexar dicho certificado.

- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación los cuales deberán estar vigentes.
- j) **HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL DAFP** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán anexar la hoja de vida en formato único del DAFP.
- k) **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.** En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que a la fecha de cierre tengan las registradas la ejecución de actividades de **SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**. El Certificado de Inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación o la no inscripción actualizada en la misma fecha, no será subsanable y se dará como causal de rechazo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en la actividad PROVEEDOR; y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos. **NOTA:** Para la determinación de la capacidad de contratación de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las capacidades de contratación residual de sus miembros.
- l) **Documento Compromiso de Transparencia.** El Proponente deberá anexar en la oferta el Anexo No. 2 "COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.

3.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

La verificación de los requerimientos técnicos mínimos, permitirá a la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, analizar y determinar si las condiciones técnicas ofrecidas le permiten desarrollar el objeto del Contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la presente Invitación.

3.2.2.1. EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta que el proponente demuestre la experiencia acreditada en el R.U.P o mediante certificaciones en la ejecución de máximo tres (03) contratos de similar objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

3.2.2.2. AUTORIZACIÓN:

El proponente debe contar con la autorización del Ministerio de Trabajo para funcionamiento como empresa de servicios temporales.

3.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES

La verificación financiera / operacional de las ofertas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con la siguiente metodología:

3.2.3.1 Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2019:

debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal y Contador Público que preparó la información financiera y Revisor Fiscal (si existiera la obligación de tenerlo), debidamente certificado y dictaminado de conformidad con lo establecido en los artículos

37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se adjuntará Fotocopia de la Matrícula profesional del Contador Público con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales vigente, expedidos con una antelación no mayor de TRES (03) meses.
En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los integrantes deberán cumplir en forma individual los requerimientos financieros.

3.2.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1]
Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [1]
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a [7]

3.2.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0.01]%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0.01]%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

3.3 Documentación Aspecto Económico

Debe corresponder a lo solicitado en el FORMATO de ANEXO TÉCNICO Y PRESUPUESTO debidamente diligenciado (Anexo 03). Los valores deben ser expresados en pesos colombianos sin decimales, señalando el valor total de la oferta por ítem, discriminando el valor del I.V.A. cuando sea necesario, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir. Se debe presentar por escrito y/o en medio magnético. El valor de la oferta económica no debe superar el 100% del presupuesto oficial estimado. El Proponente debe diligenciar este formato, el cual es parte integral del presente documento, de la oferta y del Contrato que llegare a celebrarse; allí discriminará los PRECIOS en riguroso y estricto orden; deberá diligenciar todas y cada una de las casillas del formato, no debe dejar ninguna casilla en blanco.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- 3.4.1 Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 3.4.2 Cuando definitivamente la carta de presentación de la oferta no se encuentre firmada por el proponente: persona natural, o el representante legal si es persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o del Consorcio, debidamente acreditado.
- 3.4.3 Cuando se verifique que el Proponente faltó a la verdad en la información suministrada en la oferta.
- 3.4.4 Cuando el Proponente no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos.
- 3.4.5 Cuando el Proponente omita la presentación del formato de ANEXO DE PRESUPUESTO, o no lo diligencie completamente en cuanto a la totalidad de los ítems allí presentados de acuerdo al diseño propuesto, los modifique, cambie, recorte, abrevie o resuma las descripciones a contratar, modifique las unidades de medidas y deje espacios en blanco o no establezca los valores unitarios.
- 3.4.6 Cuando el Proponente no esté inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio tengan las registradas la ejecución de actividades de: **SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**, con certificación expedida dentro de los términos exigidos.
- 3.4.7 Cuando definitivamente no presente el original de la garantía de seriedad de la oferta o cuando no presente el certificado de modificación dentro del término señalado por la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.
- 3.4.8 Cuando el precio de la oferta supere el 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- 3.4.9 Cuando la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, el Proponente no lo corrija o corrigiéndolo no satisfaga el requerimiento de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA o no lo entregue o no de respuesta satisfactoria dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.
- 3.4.10 Cuando la oferta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el presente llamado.
- 3.4.11 Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- 3.4.12 Que cualquier integrante de Consorcio o Unión Temporal presente de manera simultánea propuesta a otro proceso adelantado por la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA en la actualidad.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1 APERTURA DE OFERTAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.

Las ofertas se abrirán en acto privado en presencia del Vicerrector Financiero y un representante de Planeación Física y Jefe de Contratación, se foliarán y rubricarán las ofertas por parte de UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, se leerá el valor de las ofertas y de cualquier oferta alternativa, así como los demás pormenores que se estimen convenientes. De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será suscrita por los funcionarios intervinientes y por los proponentes presentes que así lo deseen.

4.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa del análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Proponente ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, comunique a los proponentes que los informes de evaluación de las ofertas se encuentran a disposición de los proponentes en la oficina del Contratación de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.

Todo intento de un Proponente para influir en el procesamiento y análisis de las ofertas o decisión sobre la evaluación por parte del contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán ponderadas y evaluadas con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación privada. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para la respectiva adjudicación, se otorgarán 100 puntos considerando los siguientes aspectos:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Verificación de documentos y Requisitos – Jurídicos	Habilitante
2	Verificación de documentos y Requisitos Técnicos – Experiencia del proponente.	Habilitante
3	Verificación de documentos y Requisitos Financieros – RUP	Habilitante
4	Condiciones técnicas	Cumple/No cumple
5	Factor Experiencia y Económico	100 puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procederá a efectuar la evaluación económica teniendo en cuenta únicamente las ofertas habilitadas una vez agotado el proceso de verificación de los diferentes aspectos establecidos en la presente invitación a Presentar Ofertas.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que las ofertas hayan presentado la casilla de "Valor Total" de la oferta del formato de ANEXO TÉCNICO Y PRESUPUESTO (Anexo 3) y cuyo valor no haya superado el 100% del presupuesto oficial para el presente proceso.

Se verificará que el Proponente haya presentado su oferta económica, pues la omisión de estos requisitos hace que la oferta se encuentre en causal de rechazo. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta económica, para este efecto el Proponente indicará, de conformidad con el formato de presupuesto y cantidades, el valor total de la oferta.

La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera: La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, teniendo como base los precios contemplados en el listado de materiales a utilizar, los cuales deben de concordar con los análisis de precios unitarios, de lo contrario prevalecen los primeros y se ajustarán tanto los

análisis de precios unitarios como el precio total de la oferta. Luego de hacer las correcciones anteriores y cuando el valor final, una vez corregidos sea superior al 2%, por exceso o por defecto del presupuesto originalmente presentado, dará lugar a verificar NO CUMPLE.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. De las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el Proponente afectado no aceptará la corrección realizada, su oferta será verificada como NO CUMPLE y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje de CIEN (100) puntos de conformidad con el siguiente detalle:

Evaluación del factor Experiencia y Económico – Calificador 100 Puntos

EXPERIENCIA	
Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en un objeto igual al contrato a celebrar	50 puntos
Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial en un objeto igual al contrato a celebrar	60 puntos
Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial en un objeto igual al contrato a celebrar	70 puntos
MENOR PRECIO	
A la propuesta que aporte el menor precio se le otorgaran	30 puntos

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor; en el evento que dos ó más ofertas obtengan el mismo puntaje se ordenara en función del precio dándole prelación al valor más económico. De persistir el empate, se ordenara en función del mayor valor facturado en un Contrato que acredite la experiencia general del proponente.

4.5 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se declarará desierta cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o cuando no se presente ninguna oferta hábil en el presente proceso de selección, para tal efecto, el Vicerrector Financiero de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, se pronunciará mediante Informe en el que se señalarán en forma detallada y precisa las razones que motivaron dicha decisión.

4.6 REQUISITOS ESPECIALES SOBRE BIENES

Durante la ejecución del Contrato, la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA podrá solicitar al Contratista presentar todos los documentos relacionados con la procedencia legal y forma de compra de los bienes y/o materiales que utilicen en las obras a realizar. Se entenderá que la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA podrá objetar el uso de bienes sobre los que el Contratista no presente la prueba idónea de su introducción legal al territorio nacional y toda demora o incumplimiento derivado de estas causas, será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

4.7 Ofertas tardías. Las ofertas que reciba la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, después del plazo estipulado por ella para la recepción, serán rechazadas y devueltas al Proponente en las mismas condiciones que fueron recibidas.

4.8 Modificaciones y retiro de las ofertas. El Proponente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación y retiro sea recibida por la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, mediante comunicación escrita, antes de la fecha señalada para el cierre de la Convocatoria. La comunicación de modificación o retiro de la oferta será recibida en las mismas condiciones que para la presentación de la oferta. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación

CAPITULO V DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 84032882 Expedida en Riohacha (La Guajira) quien actúa en nombre y representación legal de LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, identificada con el Nit. 892.115.029-4, en su condición de Rector designado mediante el Acuerdo No. 006 del 21 de Junio de 2013, emanado del Consejo Superior, debidamente facultado(a) para contratar conforme el Acuerdo 001 del 20 de Enero del 2014, quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra parte, XXXXXXXX mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXX (XXX) quien actúa en nombre propio, con domicilio en RIOHACHA (LA GUAJIRA), en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA y en consideración a: 1) Que el principio de autonomía universitaria está consagrado para todas las Universidades, públicas y privadas en el artículo 69 de la Constitución Política. 2) Que conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 3) Que en desarrollo del mencionado precepto constitucional el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, norma que en sus artículos 3º y 57 ratifica la autonomía universitaria frente a la contratación. 4) Esa autonomía, en el caso específico de las Universidades públicas o estatales, es aún más reforzada, pues ellas pertenecen a la categoría de entes autónomos e independientes, no pertenecientes a las Ramas del Poder Público, previstos en el artículo 113 de la Carta. 5) Que así lo ha definido la Honorable Corte Constitucional en numerosas decisiones y en especial la conocida sentencia C- 220 de 1997 e igualmente el Honorable Consejo de Estado, especialmente en la sentencia de febrero 11 de 1999 de la Sección Tercera (Exp. ACU-579). 6) Que en virtud de esa autonomía, la gestión de los intereses administrativos y académicos de la Universidad, en este caso la Universidad de La Guajira, son confiados a sus propios órganos de gobierno y dirección. 7) Que señaló la Corte y lo ha reiterado en

múltiples ocasiones (Sentencias 109/94, 299/94, 310/96,192/97), que las Universidades estatales u oficiales en materia contractual, no quedaron cobijadas por las normas de la Ley 80 de 1993, que regula todo lo atinente a los contratos de las entidades estatales. 8) Que la contratación en la Universidad de la Guajira, se encuentra regulada por el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 de 2018. 9) Que la Universidad de La Guajira no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo todas las actividades que se generan en la misma. 10) Que que la universidad de la guajira a través del centro de investigaciones viene ejecutando XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 11) Que LA UNIVERSIDAD cursó invitación a: XXXXXXXX para que presente propuesta para la contratación del servicio. 12) Que el XXXXXX de la Universidad de la Guajira, elaboró Estudio de Conveniencia donde plantea la necesidad de la Contratación de este servicio y por lo tanto, se acuerda celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad y en algunos aspectos previamente definidos para el presente contrato, por lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13) Que el Acuerdo 020 de 2018 o Estatuto de Contratación de la Universidad, prevé el procedimiento y los requisitos para suscribir los contratos de prestación de servicios. CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a prestar sus servicios de PRESTAR SUS SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXX. según las especificaciones expuestas en la propuesta favorecida, la cual forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de XXXXXX (\$XXXXXX) M/CTE. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: LA UNIVERSIDAD PAGARA AL CONTRATISTA EL XX% COMO ANTICIPO Y EL XX% MENSUALMENTE, CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. PARÁGRAFO PRIMERO - MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el supervisor, y aprobadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos mensuales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo requerirán firma del jefe de la Entidad Contratante y Prórroga de la garantía. PARÁGRAFO SEGUNDO - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD, para que por conducto de su Vicerrectoría Financiera, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo a lo(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. XX, del XX de XXXX de 2015 Seccion XX codigo XXXX. CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El Término de duración de este contrato será de XXXX (XX) MES(ES) contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará una vez se haga efectiva la entrega del anticipo y/o previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento hasta la liquidación. CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 2) Realizar sus actividades

atendiendo los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad y a la propuesta presentada. 3) prestar el servicio de transporte de forma permanente, en el tiempo y los lugares establecidos de conformidad con la propuesta presentada. 4) Emplear personal debidamente seleccionado e idóneo, de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos que se den en materia de conducción. 5) dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores. 6) responder por toda clase de documentos, maletines, bolsas, cajas y en general todos los bienes que por alguna razón transporten los servidores de la entidad, en ejercicio de sus tareas y por aquellos que los servidores dejen en custodia a los conductores dentro de los vehículos. 7) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes parafiscales, así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social del personal contratado. 8) Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. 9) El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 10) Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido. La UNIVERSIDAD se obliga a: 1) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato, de la manera establecida en el mismo. 2) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del supervisor designado. 3) Designar el Supervisor para el presente contrato. 4) Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado. CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD una GARANTÍA ÚNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en los decretos que la reglamenten, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo. Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando LA UNIVERSIDAD lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho LA UNIVERSIDAD reconozca o pague indemnización alguna. El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos: A - CUMPLIMIENTO , equivalente al (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de su duración y 4 MES(ES) más. B – CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de su duración y 4 MES(ES) más. C - PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES , equivalente al (5%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de su duración y 3 AÑO(S) más. D - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , equivalente al (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de su duración. E - BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, equivalente al (100%) del valor del anticipo, la cual estará vigente por el término de su duración y 4 MES(ES) más. CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por LA UNIVERSIDAD a través del (la) XXXXXXXXXXXXXXXX y/o los funcionarios que éste designe para tal fin, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Acuerdo 020 de 2018, las instrucciones de la Oficina de Contratación y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Solicitar al CONTRATISTA la

ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3.) Solicitar la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA UNIVERSIDAD el equilibrio financiero del contrato. 4.) Verificar el cumplimiento de los aportes a Seguridad Social 5.) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 6.) Revisar y aprobar las actas de recibo del contrato. 7.) Elaborar y presentar el acta de liquidación. 8.) Autorizar la suspensión del contrato. 9.) Remitir a la Oficina de contratación, cada una de las actas y de los informes escritos en original y copia y en medio magnético que se realicen como cumplimiento del objeto contractual; así como el soporte en original de las cancelaciones de los impuestos a que haya lugar. 10.) Solicitar al Contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados. CLÁUSULA OCTAVA - MARCO LEGAL: El Marco legal del presente Contrato es el del régimen de Derecho Privado, de conformidad con lo contemplado en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen, Acuerdo 020 de 2018. Para su validez, además del cumplimiento de los requisitos propios de contratación entre particulares, está sujeto a los requisitos de aprobación, registro presupuestal y disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja. CLÁUSULA NOVENA - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA - DE LA INTERPRETACIÓN: Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado las Cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista. b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del representante legal de LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DECLARATORIA DE CADUCIDAD: LA UNIVERSIDAD mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si EL CONTRATISTA, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; conforme al Estatuto de Contratación de la Universidad. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae el CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle mediante resolución

motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al Cero punto Uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la misma Constitución Política, Ley 489 de 1998 (artículo 113), Ley 734 de 2002 (artículo 40), Ley 80 de 1993, artículo 8, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 190 de 1995 (Artículo 5), Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento, Ley 1148 de 2007, Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenirle inhabilidad o incompatibilidad alguna, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y precisan las condiciones de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, fotocopia cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y JUEZ COMPETENTE: : Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales para tales efectos. Si persisten las diferencias, acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En una segunda instancia ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO DE PARAFISCALES: EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o adicionen, deberá cumplir con sus obligaciones con los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. CLÁUSULA VIGÉSIMA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA UNIVERSIDAD obliga a EL CONTRATISTA a la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud y pensiones), pudiendo incluso LA UNIVERSIDAD imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. PARÁGRAFO: El no pago por parte de EL CONTRATISTA de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesto por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobrevenida en EL CONTRATISTA, se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA UNIVERSIDAD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá ceder el contrato a otro profesional, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por contratista inicial. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA UNIVERSIDAD de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de

cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA UNIVERSIDAD con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato se desarrollará con autonomía e independencia de EL CONTRATISTA, la ejecución del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre las partes, por consiguientes no genera derechos, emolumentos o prestaciones sociales alguna, ni nada distinto de lo pactado en la cláusula segunda de este contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos de Ley a que haya lugar, con motivo de la ejecución de este contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes antes de la presentación de la última factura, o en su defecto, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Supervisor y/o Interventor diligenciará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija para todos los efectos legales de este documento a la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, como domicilio del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en la XXXXXXXXX, en la ciudad de XXXX (XXXXXXX). CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo por parte de LA UNIVERSIDAD y la aprobación de la garantía única. Para constancia del presente acto se firma en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los XX días del mes de XXXXXXXX de año XXXX.

Atentamente,

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
RECTOR

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
Oficina de Contratación
Ciudad.

Ref: convocatoria No. 001 DE 2020

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con la invitación a ofertar, hacemos la siguiente propuesta para contratar **(OBJETO)**. Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, la invitación a presentar propuesta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la invitación a presentar propuesta.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es la siguiente: _____

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a La Universidad, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en La invitación.

(NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT _____

Nombre del Representante Legal

C.C. No. _____ de _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección del correo electrónico _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

ANEXO 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **compromiso anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA UNIVERSIDAD** adelanta un proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA** para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en esta Invitación a presentar oferta.

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y **LA UNIVERSIDAD** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Convocatoria privada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIVERSIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DE LA UNIVERSIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Convocatoria Privada como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal

ANEXO 03
PRESUPUESTO

CARGOS	Riohacha	Maicao	Fonseca	Villanueva	Montería	TOTAL CARGOS	TIEMPO (DIAS)	COSTO MENS
ASEADORAS	50	4	6	7	0	67	30	
PROFESIONAL DE APOYO AD	1	0	0	0	0	1	30	
MTTO AUDIOVISUAL	2	2	2	0	0	6	30	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5	0	1	0	0	6	30	
TECNICO DE APOYO ADM	7	0	0	0	0	7	30	
SUP MTTO MEC	1	0	0	0	0	1	30	
SUPERVISOR DE RUTAS	1	0	0	0	0	1	30	
COORD RECURSOS FISICOS	1	0	0	0	0	1	30	
CONDUCTORES	20	1	1	1	0	23	30	
CONDUCTOR G2	2	0	0	0	0	2	30	
JARDINERO	1	0	0	0	0	1	30	
SERV MANTENIMIENTO	2	2	3	5	0	12	30	
PORTEROS CELADOR (TIPO 2)		1	1	0	2	4	30	
TECNICO ELECTRICO	1	0	1	0	0	2	30	
TECNICO ELECTRICO G2	1	0	0	0	0	1	30	
SUBTOTAL	95	10	15	13	2	135		
TOTAL								

FIRMA

ANEXO 05
ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, domiciliado en _____ y _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, domiciliada en _____ hemos decidido conformar UNION TEMPORAL (CONSORCIO), en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, mediante las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: LA UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO)**, se conforma con el objetivo de presentar la oferta y en consecuencia lograr la adjudicación del contrato, de conformidad con la Convocatoria Privada. **No. xxx de 2013**, cuyo objeto es la “xxxxxxxxxxxxxxxx”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____. **CLAUSULA TERCERA:** Que los miembros del CONSORCIO/UNION TEMPORAL responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA:** Acordamos que _____ y _____ atenderán conjuntamente las obligaciones derivadas de la Convocatoria Pública y el futuro contrato, delegando la representación en cabeza de _____ como Representante Legal de _____ y de esta UNION TEMPORAL (CONSORCIO). **CLAUSULA QUINTA:** La duración de esta UNION TEMPORAL (CONSORCIO) comprenderá desde _____ hasta _____ y se extenderá por el período en que se generen las obligaciones contractuales que surjan como consecuencia de la presentación de esta oferta. **CLAUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprenden de la UNION TEMPORAL (CONSORCIO), y sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

Dado en _____ a los () días del mes de _____ de _____

Nombre
C.C.

Nombre
C.C.